

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONSISTENTES EN EL REGISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LAS MARCAS DE SPET, TURISMO DE TENERIFE, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)**

**1. INTRODUCCIÓN: NECESIDAD Y FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La entidad **SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.** (en adelante, "**TURISMO DE TENERIFE**") se configura como una sociedad mercantil anónima, cuyo capital pertenece mayoritariamente al Cabildo Insular de Tenerife. En consecuencia, TURISMO DE TENERIFE está integrada en el sector público, con el carácter de poder adjudicador que no ostenta la condición de Administración Pública, y sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "**LCSP**") con el alcance que la propia ley determina.

La entidad tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas especialmente de la actividad turística, de la isla de Tenerife.

Le están especialmente encomendadas dentro de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- 1.** Promoción y potenciación del turismo en Tenerife y en el exterior.
- 2.** La promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas de carácter estratégico de la Isla de Tenerife y de sus empresas.
- 3.** Estudio, investigación, documentación e información y difusión de la imagen de Tenerife.
- 4.** Facilitar información turística de la isla de Tenerife a través de cualquier medio o canal de difusión.
- 5.** Realización y promoción de estudios, asesoramiento e informes de carácter económico, fundamentalmente sobre temas turísticos, marketing turístico e inversiones turísticas en Tenerife.
- 6.** Promover y desarrollar, en colaboración con la iniciativa pública y privada, la formación del sector a través de la impartición de cursos, jornadas, seminarios y/o simposios destinados a profesionales y trabajadores cuya actividad laboral se centre, directa o indirectamente, en el ámbito del turismo.
- 7.** La organización, por sí o en colaboración con entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, de toda clase de eventos con fines de promoción turística.

Con la presente contratación se pretende satisfacer las necesidades de gestión de las marcas creadas por, TURISMO DE TENERIFE, que es consciente de la importancia estratégica de sus

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

marcas como activos para facilitar la divulgación de su imagen en el exterior, garantizar una eficaz protección de estas, siendo las mismas esenciales al promocionar y potenciar los valores de la isla como destino turístico líder.

En virtud de lo anterior, es necesario realizar una contratación para el registro, renovación, asesoramiento y defensa de las marcas de SPET, TURISMO DE TENERIFE.

La actuación descrita se enmarca directamente dentro de los fines institucionales del Órgano de Contratación, de forma que resulta claro que la mencionada finalidad se ajusta plenamente con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, que determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El presente pliego tiene por objeto definir los criterios y requisitos técnicos que deberán cumplir las empresas que quieran ofrecer sus servicios de *registro, gestión integral y asesoramiento de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife S.A.*

Las necesidades a cubrir:

- Asesoramiento y preparación de toda la documentación necesaria para la tramitación de la renovación y de las solicitudes de Marca, en las diferentes clases según la clasificación de Niza en España, Europa y resto del mundo, y seguimiento documentado de todas las fases del proceso desde la inscripción hasta la obtención y retirada del título oficial registrado por parte de Agentes Oficiales de la Propiedad Industrial y abogados especializados.
- Emisión de informes previos de viabilidad registral marcaria.
- Preparación de respuestas a las objeciones de las Agencias de Patentes y Marcas.
- Vigilancia permanente e investigación de identidades y semejanzas una vez inscritos.
- Negociaciones y oposiciones a solicitudes de terceros y contestación a oposiciones, recursos, etc.
- Avisos e información diligente de cualesquiera novedades que puedan afectar los títulos, incluido el vencimiento de los mismos y sus renovaciones.

Las solicitudes de registros o renovación de marcas y la vigilancia de los existentes requieren de conocimientos de expertos en la materia, así como de numerosas gestiones de variada índole ante los organismos competentes. Tanto los procesos de registro como las renovaciones se encuentran sometidos a plazos y requisitos formales y documentales. Asimismo, en ocasiones se pueden plantear objeciones a los registros por los organismos públicos o por terceros, por lo que se requiere de un asesoramiento experto.

TURISMO DE TENERIFE, tiene un total de 79 marcas registradas, con el fin de posicionar a Tenerife como un destino turístico líder con una amplia variedad de oferta complementaria, trabajando con una gran segmentación de productos. A continuación, se adjunta la relación orientativa del total de marcas de titularidad de Turismo de Tenerife.

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

DENOMINACIÓN	TIPO DE MARCA	VENCIMIENTO
<i>Tenerife No Limits *</i>	Unión Europea	04/03/2034
<i>Why Tenerife</i>	Nacional extranjera	01/07/2024
<i>Why Tenerife</i>	Unión Europea	01/07/2024
<i>Infoten</i>	Nacional	17/12/2024
<i>Tenerife disfruta de todo *</i>	Nacional	18/01/2025
<i>Tenerife 100% Life *</i>	Nacional extranjera	31/03/2025
<i>Tenerife 100% Life *</i>	Unión Europea	31/03/2025
<i>Tenerife 100% vida *</i>	Nacional	01/04/2025
<i>Tenerife *</i>	Nacional	17/09/2025
<i>Tenerife Walking Festival</i>	Unión Europea	16/02/2026
<i>Tenerife Walking Festival</i>	Nacional extranjera	16/10/2026
<i>Puerto de la Cruz part of you</i>	Nacional extranjera	26/10/2026
<i>Puerto de la Cruz parte de ti</i>	Nacional extranjera	26/10/2026
<i>Puerto de la Cruz Teil von Dir</i>	Nacional extranjera	26/10/2026
<i>Tenerife Select *</i>	Nacional	26/10/2026
<i>Puerto de la Cruz part of you</i>	Unión Europea	26/10/2026
<i>Puerto de la Cruz parte de ti</i>	Unión Europea	26/10/2026
<i>Puerto de la Cruz Teil von Dir</i>	Unión Europea	26/10/2026
<i>Infoturismo Tenerife</i>	Nacional	02/11/2026
<i># Yo soy Tenerife *</i>	Nacional	16/02/2027
<i>Tenerife Medical Destination Xtenerife *</i>	Nacional extranjera	08/05/2027
<i>Tenerife Medical Destination Xtenerife *</i>	Unión Europea	08/05/2027
<i>Tenerife Gastro Experience *</i>	Nacional extranjera	28/12/2027
<i>Tenerife Gastro Experience *</i>	Unión Europea	28/12/2027
<i>TICTAC "Tiempo de hablar de Turismo"</i>	Nacional extranjera	20/06/2028
<i>TICTAC Tiempo de hablar de Turismo</i>	Unión Europea	20/06/2028
<i>Tenerife visitor centre *</i>	Nacional	22/06/2028
<i>TENERIFE VOLCANES DE VIDA *</i>	Nacional	04/08/2028
<i>Tenerife Health Destination *</i>	Nacional extranjera	23/11/2028

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

<i>Tenerife Health Destination *</i>	Unión Europea	23/11/2028
<i>Goio Yor travel partner in Tenerife</i>	Nacional extranjera	08/01/2029
<i>Tenerife Bikefest</i>	Nacional extranjera	08/01/2029
<i>Goio Your travel partner in Tenerife *</i>	Unión Europea	08/01/2029
<i>Tenerife Bikefest</i>	Unión Europea	08/01/2029
<i>Isla Cartoon</i>	Nacional extranjera	13/02/2029
<i>Isla Cartoon</i>	Unión Europea	13/02/2029
<i>Isla Cartoon</i>	Internacional	02/04/2029
<i>Isla Cartoon</i>	Nacional extranjera	02/07/2029
<i>Tenerife convention bureau *</i>	Nacional extranjera	18/07/2029
<i>Tenerife convention bureau *</i>	Unión Europea	18/07/2029
<i>Tenerife Convention bureau *</i>	Nacional	17/08/2029
<i>Tenerife Cool *</i>	Nacional extranjera	20/01/2030
<i>Tfe Cool *</i>	Unión Europea	20/01/2030
<i>Tenerife film commission</i>	Nacional	23/02/2030
<i># Somos tenerife</i>	Nacional	13/03/2030
<i>Tenerife Golf *</i>	Nacional	11/08/2030
<i>Tenerife una isla con sabor *</i>	Nacional	13/10/2030
<i>Plan de gastronomía de la isla de Tenerife *</i>	Nacional	13/12/2030
<i>Tenerife despierta emociones</i>	Unión Europea	10/03/2031
<i>Tenerife</i>	Unión Europea	11/03/2031
<i>Tenerife awakens emotions</i>	Unión Europea	11/03/2031
<i>Tenerife desperta emocoas</i>	Unión Europea	11/03/2031
<i>Tenerife éveille vos émotions</i>	Unión Europea	11/03/2031
<i>Tenerife suscita emozioni</i>	Unión Europea	11/03/2031
<i>Tenerife Weckt emotionen</i>	Unión Europea	11/03/2031
<i>Tenerife</i>	Internacional	16/03/2031
<i>Tenerife awakens emotions</i>	Internacional	16/03/2031
<i>Tenerife conventio bureau</i>	Unión Europea	19/04/2031
<i>Tenerife convention bureau</i>	Unión Europea	19/04/2031

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

<i>Tenerife film commission</i>	Unión Europea	19/04/2031
<i>Tenerife film commission</i>	Unión Europea	19/04/2031
<i>Tenerife vol emoties</i>	Unión Europea	19/04/2031
<i>Tenerife convention bureau</i>	Internacional	20/04/2031
<i>Tenerife convention bureau</i>	Internacional	20/04/2031
<i>Tenerife film commission</i>	Internacional	20/04/2031
<i>Tenerife film commission</i>	Internacional	20/04/2031
<i>Tenerife despierta emociones *</i>	Nacional extranjera	29/04/2031
<i>Tenerife despierta emociones</i>	Nacional extranjera	06/06/2031
<i>Saborea Tenerife/Tasting Tenerife</i>	Nacional	17/10/2031
<i>Tenerife cool *</i>	Unión Europea	22/12/2031
<i>Tenerife despierta emociones</i>	Nacional extranjera	06/03/2032
<i>Tenerife convetion bureau</i>	Nacional extranjera	26/05/2032
<i>Tenerife despierta emociones</i>	Nacional extranjera	27/05/2032
<i>Tenerife Gastronomy art lab</i>	Unión Europea	28/07/2032
<i>Tenerife Gastronomy art lab</i>	Unión Europea	28/07/2032
<i>Tenerife Gastronomy art lab</i>	Nacional extranjera	05/09/2032
<i>Tenerife Gastronomy art lab</i>	Nacional extranjera	05/09/2032
<i>Tenerife film commission</i>	Nacional extranjera	16/05/2033
<i>Turismo de Tenerife</i>	Nacional	18/07/2033

\* Marcas actuales de Turismo de Tenerife, cuya renovación no se planea realizar una vez finalizado el periodo vigente.

Por lo expuesto y al amparo de lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, procede justificar adecuadamente en el Expediente de contratación los apartados descritos a continuación.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, abierto sujeto a regulación armonizada, tal y como establecen los artículos 17 y 26 de la LCSP.

El objeto del contrato consiste en contratar los servicios de gestión integral, renovación y asesoramiento de las marcas de Turismo de Tenerife ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Mundial de la Propiedad

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

Intelectual (WIPO) y ante cualquier otra Administración u Organismo Español, Comunitario o Internacional competente en esta materia.

La codificación corresponde al Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y es la siguiente:

- 79120000-1 (Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor)
- 79110000 (Servicios de asesoría jurídicas).

### **3. DIVISIÓN EN LOTES**

#### **No División Lotes:**

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por lo que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones que generen problemas de funcionalidad, operatividad y coordinación en la prestación del servicio.

Los servicios que se contraten deben ser entendidos de forma unificada e indivisible ya que, por motivos de eficiencia y rapidez para alcanzar los objetivos propuestos con esta contratación, debe ser una misma empresa la que se ocupe de realizar todos los trabajos de diseño.

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.



**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

#### **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en esta cláusula, a la propuesta técnica presentada por el contratista, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el responsable del contrato.

Los trabajos realizados, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de TURISMO DE TENERIFE por lo que se podrá solicitar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de estas.

##### **4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a TURISMO DE TENERIFE los servicios contratados en los plazos previstos, y se obliga a la realización de los siguientes trabajos, directamente vinculados con el objeto del contrato:

- Realizar un informe de situación de las marcas de Turismo de Tenerife, en lo que respecta a sus necesidades y futuro de las marcas.
- Asumir la renovación de los derechos de marca de todos los productos de Turismo de Tenerife.
- Asumir la gestión, vigilancia y defensa no judicial, de las marcas de Turismo de Tenerife.
- Asesoramiento y preparación de toda la documentación necesaria para la tramitación de la renovación de las solicitudes de Marca, así como los registros de nuevas marcas, en las diferentes clases según la clasificación de Niza en España, Europa y resto del mundo, y seguimiento documentado de todas las fases del proceso desde la inscripción hasta la obtención y retirada del título oficial registrado.
- Negociaciones y oposiciones a solicitudes de terceros y contestación a oposiciones, recursos, renovaciones, etc.
- Informar, con carácter permanente, a Turismo de Tenerife de la situación de los derechos de Marca, y especialmente, con carácter previo, a iniciar cualquier actuación en materia objeto del contrato.
- El contratista vendrá obligado a satisfacer los gastos que deba realizar en orden a la ejecución del contrato, como son entre otros, los generales, financieros, de seguros, licencias, autorizaciones, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- El adjudicatario deberá poner a disposición de Turismo de Tenerife una base de datos que le permita conocer su cartera de marcas y la situación de cada registro en cada momento,

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

incluyendo las fechas de su concesión y las fechas en que deben efectuarse los pagos de las tasas de renovación o mantenimiento.

- La empresa adjudicataria se obliga a presentar la solicitud de renovación de marca, como mínimo con una antelación, de 6 meses anteriores al vencimiento.

La imposibilidad sobrevenida para poder cumplir con las obligaciones contractuales permitirá, o bien la suspensión de los contratos, si ello fuera posible, tratando de conservar la obligación de cumplir con la prestación acudiendo a una modificación racional de su contenido para que siga siendo adecuada a la finalidad perseguida; o bien la resolución de los mismos en aquellos casos en que el cumplimiento del contrato devenga imposible por circunstancias imprevisibles e inevitables.

### **Obligaciones genéricas en materia laboral y de protección de datos.**

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia LABORAL, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, Accidentes, Mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre el contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. Los servicios técnicos podrán requerir al contratista para que aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de índole laboral, a los que deberá, inexcusablemente, dar cumplimiento, y en especial las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda, especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, siendo esta última obligación considerada de carácter esencial.
- Turismo de Tenerife, en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.
- Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Turismo de Tenerife del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a Turismo de Tenerife.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social,



**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de custodia de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas, siendo responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Toda la documentación que se entregue para la realización del trabajo será devuelta a la Administración contratante al finalizar el mismo si su lugar de custodia no son los organismos registrales con los que se trabaje.
- El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

## **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

Por su parte, TURISMO DE TENERIFE cumplirá para con el contratista, las siguientes condiciones vinculadas a la ejecución del contrato:

- Facilitar al contratista la documentación y/o información necesaria para la procedencia de las acciones a ejecutar.
- Facilitar los datos necesarios de acuerdo con las características e indicaciones de cada acción que se especifique en las obligaciones.
- Cumplir con la obligación de pago que resulte del contrato.

## **5. PENALIDADES**

Por ejecución defectuosa del objeto del contrato, entendiéndose incluidos en el mismo los siguientes supuestos:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación.
- Incumplimiento de adscripción de medios.

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En estos supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, la imposición de las penalidades será proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato, impuestos directos excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

En caso de incumplimiento por demora, entendiéndose por tal el incumplimiento del plazo total de ejecución o el incumplimiento de los plazos parciales fijados en el programa de trabajo, habilitará al Órgano de contratación a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60.-€ por cada 1.000 euros del precio del contrato, o en su caso, optar por la resolución.

## **6. PERFILES NECESARIOS**

La empresa adjudicataria dispondrá de la plantilla necesaria y suficiente para la ejecución del contrato conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos en el PCAP y por el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a cubrir por su cuenta las ausencias del personal por enfermedad, sanciones, bajas, vacaciones u otras causas, manteniendo el número de trabajadores necesarios para asegurar el servicio con los parámetros de calidad ofertados.

## **7. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la formalización del mismo, con posibilidad de cuatro (4) prórrogas eventuales, por otros doce (12) meses cada una, hasta un máximo de 5 años en total, debiendo formalizarse las prórrogas por escrito y permanecer inalterable las características del contrato.

- Número de prórrogas: **CUATRO (4) PRORROGAS DE DOCE (12) MESES CADA UNA.**
- Plazo máximo de duración del contrato: **CINCO (5) AÑOS.**

En todo caso, las prórrogas deberán formalizarse por escrito y de forma expresa sin que en ningún caso pueda entenderse prorrogado el contrato por el consentimiento tácito de las partes. Las prórrogas no podrán superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originalmente en la contratación.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

plazo de duración del contrato.

En caso de ejercitarse las sucesivas prórrogas hasta el máximo permitido en el párrafo anterior, el contrato quedará automáticamente extinguido al término de los cinco años de la firma de este, sin necesidad de comunicación alguna por las partes.

## **8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo exigido por el artículo 116.4.f) de la LCSP, y al tratarse de un contrato de servicios, se informa que las prestaciones objeto de este contrato no puede ser realizado con medios propios de TURISMO DE TENERIFE, debido a las siguientes circunstancias: las prestaciones objeto del Contrato, así como la especialización técnica requerida para su implantación requieren de profesionales con un perfil técnico que no lo cumple la plantilla técnica de TURISMO DE TENERIFE.

## **9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Respecto a la aprobación del gasto, se acompañará al presente expediente de contratación el Certificado de existencia de crédito presupuestario.

## **10. INFORME MOTIVADO SOBRE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Se prescinde de la incorporación de criterios sociales y/o medioambientales en la adjudicación del contrato por no estimar que su ejecución pueda tener un impacto significativo de tipo social o en el medioambiente y, en consecuencia, no guardar relación con su objeto ni referirse o integrar las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato.

## **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA**

El Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, designará a un **Responsable del Contrato**, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a TURISMO DE TENERIFE o ajena a ella.

En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 LCSP).

- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (art. 195.2 LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 LCSP).

Será responsable del contrato D. Javier Pérez, Director del Departamento de Marketing y Comunicación de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., cuyos datos son:

- Dirección: Avenida La Constitución nº 12, C.P.: 38002, Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico del departamento: [marketing@webtenerife.com](mailto:marketing@webtenerife.com)

En su caso, se notificará la sustitución del Responsable del Contrato en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se hubiere producido.

TURISMO DE TENERIFE se relacionará, exclusivamente con el Delegado-Interlocutor o interlocutor designado por el contratista, canalizando, a través de su persona, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Órgano de Contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El Delegado o persona interlocutora será la encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado y supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o interlocutor, o en su caso, autorizarla a solicitud del contratista.

El Delegado del contratista tendrá capacidad suficiente para organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato y/o del Técnico Gestor del Contrato, y proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante el periodo de ejecución contractual.

El cargo será desarrollado por una persona en la que concurren los requisitos siguientes de cualificación profesional y experiencia laboral acreditada en servicios similares:

A tal efecto, el contratista aportará para su aceptación por TURISMO DE TENERIFE el currículum-vitae del Delegado propuesto y los documentos que acrediten fehacientemente cualificación profesional y la experiencia requerida, en su caso.

El Delegado podrá ser rechazado motivadamente por el órgano de contratación, previo informe

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

técnico emitido al efecto por el Responsable del Contrato o, en su caso, Técnico Gestor del Contrato. En este supuesto, el contratista estará obligado a su sustitución en el plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de TURISMO DE TENERIFE, sin que ello pueda justificar un retraso por parte del contratista en la ejecución del contrato o realización de la prestación, por lo tanto, una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

El contratista aportará cuanta documentación e información fueren requeridas por el órgano de contratación, por el Responsable del Contrato o, en su caso, por el Técnico Gestor del Contrato durante la ejecución o prestación del contrato de servicios. Cuando la persona contratista o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará mediante expediente contradictorio, en el ejercicio de las potestades administrativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

## **12. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria aportará todo su esfuerzo, dedicación y máximo nivel profesional durante la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por TURISMO DE TENERIFE.

El adjudicatario se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a TURISMO DE TENERIFE como consecuencia de una prestación negligente de sus servicios profesionales. Para ello será obligatorio tener concertada una póliza de responsabilidad civil para la cobertura de las posibles contingencias.

## **13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato serán propiedad exclusiva de TURISMO DE TENERIFE, así como toda la documentación desarrollada, y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de TURISMO DE TENERIFE y, por tanto, podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de éstas.

**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente con autorización expresa, escrita y registrada del director del Proyecto.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato, deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento o que sean proporcionados por TURISMO DE TENERIFE durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni al resto de informes y documentación que, en su caso, se deriven del procedimiento de licitación, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, en los mismos términos señalados en el PCAP.

#### **15. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos objeto del presente contrato serán realizados desde las localizaciones necesarias en atención a la naturaleza de los mismos.

Las reuniones de inicio/lanzamiento de cada uno de los proyectos, toma de requisitos y seguimiento serán realizadas en las oficinas de TURISMO DE TENERIFE o mediante medios telemáticos (audito-conferencia o videoconferencia).

En ningún caso, será objeto de facturación los desplazamientos que sea necesario realizar por parte del adjudicatario a las dependencias de TURISMO DE TENERIFE.

#### **16. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

TURISMO DE TENERIFE podrá examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados.

#### **17. INFORMACIÓN TÉCNICA**

A efectos de clarificación de dudas técnicas sobre el presente pliego de prescripciones técnicas los



**Expediente 12/2024 – Celebración de un contrato de servicios, consistente en el registro y gestión integral de las marcas de SPET, Turismo de Tenerife, S.A., mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.**

licitadores podrán remitir sus dudas o consultas debiendo ser formuladas con antelación suficiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) según el apartado previsto para ello en la misma, procediendo a su contestación en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la propia licitación electrónica establece un plazo para preguntas y repuestas distinto del plazo de presentación de ofertas concedido.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe electrónicamente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

## **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**DON LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPET,  
TURISMO DETENERIFE, S.A.**